**RESOLUCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, en la ciudad de San Salvador a las tres horas con treinta minutos del veintiséis de febrero de dos mil dieciocho.

1. Que con fecha quince de febrero del dos mil dieciocho, se recibió y admitió solicitud de información recibida de forma presencial, registrada bajo el número **UAIPT No. 0020-2018** ante esta unidad, de parte del xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx portador de su Documento Único de Identidad **xxxxxxxxxx,** por medio de la cual requiere la información siguiente: ***Se extienda la dirección exacta de la Ingeniera Yanira Maritza Meléndez Aguirre, por ser la profesional responsable de la construcción de 3 apartamentos y un local comercial ubicado en 25 calle poniente # 936, Colonia Layco, S.S. Se solicita para efectos legales (citar y emplazar).***
2. Que en su fecha esta Unidad realizó consulta a la Ingeniera Yanira Maritza Meléndez Aguirre de conformidad con el Art. 24 literal c de la LAIP y 40 del Reglamento de la Ley, a fin de que se pronuncie sobre lo solicitado. Quién respondió negativamente vía telefónica; no obstante no haber respondido de forma escrita dentro del término que para el efecto determina el artículo 42 del Reglamento de la Ley, se considera como una negativa para proceder a la entrega de la información solicitada.
3. **POR TANTO**, de conformidad a los artículos 24, 62, 65, 66, 69, 70 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública; 40 y 42 de su Reglamento, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:
4. **No Conceder** la dirección exacta de la xxxxxxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, por no haber obtenido su consentimiento, que prescribe la ley, para su difusión. **Notifíquese.**

Marlene Solano

Oficial de Información